

0-1322

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
NCRD / IAV / RCO / MCC / COL / RPM / MVB / jsa



DECRETO EXENTO N°

1691

CAUQUENES,

18 ABR. 2023

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 1147 de fecha 20 de Marzo de 2023 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID **434-63-L123** para la adquisición de **"SERVICIO DE ELABORACION DEL PLAN DE GESTION DE LA CASA DE LA CULTURA"**.
- 2.- Memo N° 651 DIDECO de fecha 02 de Marzo de 2023.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 30 de Marzo de 2023.
- 4.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargado de Adquisiciones y Operador del Portal.
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir **"SERVICIO DE ELABORACION DEL PLAN DE GESTION DE LA CASA DE LA CULTURA"**, necesarios para normal funcionamiento Casa de la Cultura.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-63-L123**, para la adquisición de **"SERVICIO DE ELABORACION DEL PLAN DE GESTION DE LA CASA DE LA CULTURA"**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: INGEOP, PEQUEN PATRIMONIO E IDENTIDAD, PROYECTO RECIPROCA SPA, SOCIAL MEMORY**, por no contar con los requerimientos técnicos solicitados en las bases administrativas.
 - b.2) La oferta presentada por el oferente: **EQUIS CULTURA SERVICIOS DE GESTION, CONSULTORIA Y PRODUCCION SPA**, se declaran admisibles, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.
 - b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **EQUIS CULTURA SERVICIOS DE GESTION, CONSULTORIA Y PRODUCCION SPA**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta la más ventajosa

15/04/2023

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: INGEOP, PEQUEN PATRIMONIO E IDENTIDAD, PROYECTO RECIPROCA SPA, SOCIAL MEMORY**, por no contar con los requerimientos técnicos solicitados en las bases administrativas.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, La oferta presentada por el oferente: **EQUIS CULTURA SERVICIOS DE GESTION, CONSULTORIA Y PRODUCCION SPA**, al dar este oferente, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de referencia para la licitación Pública ID: **434-63-L123 "SERVICIO DE ELABORACION DEL PLAN DE GESTION DE LA CASA DE LA CULTURA"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-63-L123 "SERVICIO DE ELABORACION DEL PLAN DE GESTION DE LA CASA DE LA CULTURA"**; al oferente **EQUIS CULTURA SERVICIOS DE GESTION, CONSULTORIA Y PRODUCCION SPA**, RUT: **76.353.772-2**; por un monto total de **\$ 5.790.000**. (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega del servicio posterior a la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **214-05-69-007 "Convenio Elaboración Gestión Cultural"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante